ECO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
27 de Junio de 1886.
SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos línea para los suscritores; á diez para los que no lo sean. Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 8.

ADVERTENCIA.

Siendo muchos los suscritores de fuera de esta capital que se hallan en descubierto con la administración del «Diario» por uno y dos trimestres de suscrición, les rogamos, una vez más, se dignen solventar sus adeudos para verificar la liquidación de las cuentas.

Los suscritores que no estén conformes con esta publicación se servirán devolverla.

LOCURA Ó IGNORANCIA.

Siempre hemos atribuido algun fundamento sério á las gestiones de que venia hablándose, antes del nacimiento de Alfonso XIII, para unir las dos ramas de la familia de Borbón por medio de un casamiento; pero creíamos que despues del alumbramiento de doña Cristina, habian sido totalmente abandonadas las negociaciones diplomáticas á que no eran agenos ni el Pontificado, ni la casa de Austria, ni nuestros conservadores canovistas.

A lo que parece, no es así. Un importante órgano canovista afirma de nuevo la existencia de las negociaciones, cree en su éxito, y se felicita de antemano por los grandes bienes que la reconciliación de las dos ramas habia de producir á la monarquía y á la paz. Se indica, otra vez, al Santo Padre, como autor de estas componendas; se habla de ciertas conferencias celebradas en la corte de Baviera: se supone que los miembros de la casa de Austria, más entrometidos en nuestros intereses, son los que llevan la iniciativa de este negocio; y por fin, á la vista está, solo por la lectura de *El Estandarte*, que los ortodoxos españoles aceptan y desean la reconciliación.

Tambien es de notar que los periódicos fusionistas, más arrimados á la cola, no lanzan grandes ni pequeñas protestas contra ese plan político-doméstico, solo la nota democrática de la situación ha acentuado briosamente su absoluta incompatibilidad con tales propósitos.

Pero estos son absurdos de toda absurdidad. Quien los acaricie no debe conocer la realidad del estado social y político de España y no es de extrañar que sean extranjeros precisamente los que se dedican á zurcir tales remiendos.

Una de dos: ó transije don Cárlos, mediante el reconocimiento de su categoría como infante de España y devolución de sus bienes con abono de ciertas indemnizaciones, es decir, con ventajas puramente personales; ó transije obteniendo además de esas ventajas, concesiones de orden político, hechas á favor del antiguo programa tradicionalista.

En el primer caso, los intereses morales del liberalismo no padecian gran cosa, pero el bolsillo de los contribuyentes españoles pagaria los vidrios rotos; en cámbio ¡qué dirian, gran Dios, los carlistas de toda la vida, los que han dado su sangre y su hacienda, su reposo y su porvenir á la causa absolutista representada por don Cárlos! ¿Hemos dado, dirian, la sangre y el dinero de tres generaciones de leales y de fieles, produciendo horribles catástrofes y abriendo en el seno de la patria heridas de que no se curará en el presente siglo para que un príncipe egoista perciba unos cuantos millones y redondee los negocios de su familia? Y esa exclamación mataria el propósito

En el segundo caso, si la reconciliación se hiciera á expensas de alguna parte del programa liberal, ¿qué diriamos nosotros? ¿Qué diria la nación? ¿Habríamos peleado todo el siglo, paralizando el progreso y prosperidad de la nación, solo para que el recien nacido Alfonso Pascual, tuviera algunas probabilidades más de consolidar su trono? La contestación á esta pregunta sería, como lo reconoce un periódico dinástico de Madrid, la revolución inmediata.

Revolución inevitable é instantánea de todas suertes, lo mismo haciéndose la reconciliación en un sentido que en otro, porque ¿quién iba á convencer á la nación, despues de ese hecho elocuentísimo, de que no habia sido miserable juguete de los Borbones en todo lo que va de siglo? ¿Quién iba á persuadirla de que su nombre y sus intereses no habian sido más que pantalla de ambiciones bastardas y miserables?

Por eso creemos qué, despues de todo, la cosa es un absurdo, y quienes en ella piensan, locos ó ignorantes.

De (*El Mercantil*)

SITUACION INSOSTENIBLE.

Nuestros lectores tienen ya conocimiento del estado precario porque atraviesa nuestro menicipio desde el dia en que, para realizar los débitos por atrasos al Tesoro, se empezó á retener el treinta por ciento del producto del impuesto consumos.

Tambien hemos consignado diferentes veces las repetidas gestiones practicadas por el ayuntamiento á fin de conseguir que se suspendiese la citada retención, ó al ménos que se rebajase para que pudieran conciliarse los intereses de la Hacienda y municipales sin lastimar á estos tan hondamente como con el excesivo descuento se verifica. Estas gestiones no han dado ningun resultado, puesto que si bien por real orden de Marzo último se rebajó al veinte y cinco por ciento la retención, esta rebaja no ha librado ni podia librar al municipio del angustioso estado producido por una medida, á consecuencia de la cual existen sagradas atenciones municipales sin satisfacer.

Para tratar especialmente de este asunto celebró la corporación popular sesión extraordinaria el dia 23 de los corrientes, y por más que los concejales están animados de los mejores deseos para encontrar un medio con que hacer frente á lo crítico de la situación del municipio, es lo cierto que no se ve modo alguno, mientras la retención subsista; pues no es posible la supresión de servicios imprescindibles en una capital de provincia, como son el alumbrado, vigilancia nocturna, limpieza pública, asistencia municipal etc. ni tampoco otros que puedan considerarse de mera conveniencia, pues sabido es por todos que de estos carecemos en absoluto, hasta el punto de que nada la tienen que invidiarnos pueblos de inferior categoria.

En la citada sesión se acordó que una comisión se traslade á la corte con el objeto de hacer ver al gobierno la necesidad de que se atienda á esta corporación en lo que tan justamente solicita, pero tememos que allá se harán oidos de mercader, confirmando esta apreciacion nuestra otros hechos que á nuestro municipio afectan.

Dígalo sino el expediente de encabezamiento por consumos. El decreto de 14 de Enero último, dice que los municipios podrán verificarlo por un tipo que exceda del producto líquido que se obtenga por administración directa. Esta ha dado por resultado en esta ciudad, segun cálculo ajustado á los ingresos de los tres pasados trimestres, proximamente cincuenta y seis mil pesetas, las cuales disminuirán bastante cuando se tengan los datos completos del año; sin embargo el ayuntamiento ha formulado proposición por la cantidad anual de cincuenta y ocho mil pesetas y apesar de que el ofrecimiento escede á lo que prometen las condiciones del impuesto en la localidad, hasta la fecha cuando el año económico esta terminando, no se ha tenido conocimiento de resolución alguna, si bien hay fundados motivos para creer que no será aceptada.

Bien pueden pues nuestros representantes en Cortes auxiliar á la comisión, que saldrá en breve para Madrid, si quieren contribuir al bienestar de este pueblo desgraciado por muchos conceptos, no siendo el menos importante el olvido en que le tiene el gobierno de la nación. Nosotros cumplimos nuestro deber con escitarles; ellos que lo cumplan segun su conciencia.

EXPOSICION ARAGONESA de 1885.

SEGUNDA ETAPA.—1886

INVITACION

El éxito de la primera etapa de la

Exposición Aragonesa débese á los señores Expositores que sin temor á las tristes condiciones sanitarias por que el país atravesaba, vinieron á la Ciudad S. H. para dar público testimonio de que la Nación española está mas adelantada de lo que en realidad parece, y para justificar la cariñosa simpatía que Zaragoza inspira á todos los corazones generosos.

También los extranjeros han contribuido dignamente á la brillantez del Certamen, y á unos y á otros debe la Junta Directiva la expresión más sincera de su agradecimiento y respeto.

A pesar de la epidemia y de las dificultades que las circunstancias ofrecieron á la realización del concurso á pesar de que los locales ocupan una superficie de mas de treinta mil metros cuadrados, sin contar los parques, la Junta tuvo necesidad de negar plaza á cientos de expositores cuyos productos no era posible acomodar en aquellos inmensos y elegantes salones, en aquellas amplísimas galerías, en aquellos pabellones de nueva fábrica y en aquellos inmensos patios.

Todo se llenó: y nada era bastante para satisfacer las necesidades de las hojas inscritas.

El público que visitó la Exposición conoce al por menor estas verdades.

El Gobierno, las Corporaciones Provincial y Municipal, han subvencionado á la Exposición y se han hecho acreedores al agradecimiento del público.

El Jurado, estudiando detenidamente cada uno de los ramos que le fueron encomendados, ha procurado apreciar en su justo valor el mérito de los objetos expuestos; y aunque la Junta Directiva siente que las esperanzas de todos los señores Expositores no hayan quedado completamente satisfechas, tributa el homenaje de su gratitud á las dignísimas personalidades, que abandonando sus quehaceres en servicio de la patria prestaron el valioso concurso de su ilustración y saber al mejor éxito del Certamen.

La Junta Directiva espera confiadamente que la segunda etapa de la Exposión será tan importante como la primera y convoca á los señores productores, bajo el siguiente

REGLAMENTO.

Artículo primero. El dia 25 de Julio próximo tendrá lugar en esta capital la solemne apertura de la segunda etapa de la Exposición Aragonesa de 1885.

Art. 2.° Serán admitidos en la Exposición:

1.° Todo género de Estudios, Memorias é invenciones que tengan relación con el objeto de la misma.

2.° Los productos de todas clases de las provincias de Aragón.

3.° Los de las demas provincias de España.

4.° Los productos extranjeros que se presenten.

Art. 3.° La Exposición se verificará en el local destinado al efecto en las inmediaciones de Zaragoza.

Art. 4.° Los objetos destinados á la Exposición se clasificarán en una de las seis grandes divisiones siguientes:

1.ª Ciencias.
2.ª Artes liberales.
3.ª Agricultura.
4.ª Industrias mecánicas.
5.ª Industrias químicas.
6.ª Industrias extractivas.

Cada división comprenderá las subdivisiones que se determinen en el Reglamento.

Art. 5.° Los expositores remitirán antes de 1.° de Junio una nota ú hoja de inscripción que exprese:

1.° Su nombre y apellido, profesión y domicilio, partido judicial y provincia.

2.° Nombre del establecimiento, fábrica ó finca, y del pueblo y sitio productor.

3.° Premios que el interesado haya obtenido anteriormente.

4.° Relación circunstanciada de los objetos ó productos que quiere exponer y su precio, al pié de la localidad productora, si lo creyese conveniente. Esta relación servirá para formar el catálogo.

5.° Espacio necesario para su colocación expresando las dimensiones de altura, anchura y fondo.

6.° Todas las observaciones que considere el expositor.

7.° Fecha y firma del mismo.

La Junta Directiva facilitará á todos los que lo pidan, hojas de inscripción impresas.

Los que deseen instalaciones especiales fuera del edificio, acompañarán un croquis acotado de las instalaciones, y tanto éstos como los que necesiten fuerza motriz para el movimiento de sus máquinas, se entenderán directamente con la Junta Directiva antes de 1.° de Julio.

Para facilitar la redacción de esos datos, la Junta Directiva de la Exposición Aragonesa, imprimirá formularios, que pondrá a disposición de los expositores que lo deseen.

Las producciones que abraza la primera división, art. 4.°, podrán presentarse por medio de lemas, pero se acompañará pliego cerrado con el nombre del autor, títulos científicos residencia y firma del mismo.

La dirección de la nota ú hoja de inscripción de que trata este artículo, deberá hacerse con este sobre:

«Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Exposición Aragonesa de 1885.—Zaragoza.»

Art. 6.° La Junta Directiva, en vista de la petición á que se refiere el artículo anterior, fijará el espacio que concede al expositor y las condiciones para la fuerza motriz.

Art. 7.° No se exigirá cantidad alguna á los expositores por el espacio que ocupen sus productos durante el tiempo de la Exposición en los edificios de la misma.

Art. 8.° Los objetos que á la Exposición se destinaren, deberán ser entregados é instalados por cuenta del expositor en el sitio que se les designe.

La recepción de los objetos comenzará el día 15 de Junio y terminará el 15 de Julio.

Las condiciones para la admisión de animales, plantas y frutas se fijarán oportunamente por la Junta.

Art. 9.° Los expositores remitirán los objetos en cantidad suficiente para que puedan ser apreciados sirviendo de tipo para los cereales y productos análogos la cantidad de cinco litros.

En los líquidos que no hayan de analizarse, la de un litro, y doble cantidad en los que hubieren de analizarse.

Art. 10. No se admitirán en la Exposición; la pólvora, fulminantes y demás materias explosivas ó peligrosas.

Las sustancias alcohólicas, espirituosas é inflamables, éter, cloroformo, ácidos, sales corrosivas y otras semejantes, se podrán admitir con expresa licencia de la Junta Directiva prévias las precauciones que la misma crea necesario exigir.

Art. 11. La Junta se reserva el derecho de no admitir cualquier objeto de los que se presenten á la Exposición.

Art. 12. Todos los envios deberán ir acompañados de dos facturas conteniendo el nombre y apellido del expositor, ó la firma social, su domicilio, número y peso de las cajas ó paquetes, y una descripción de los objetos remitidos.

La Junta Directiva suministrará modelos de dichas facturas á los expositores que las pidieren, dirigiéndose al Presidente de la misma.

Art. 13. Los ganados que se presentaren, deberán ser préviamente reconocidos por el profesor Veterinario que designe al efecto la Junta Directiva.

La manutención y custodia de aquellos en el local de la Exposición, serán de cargo y cuenta de los expositores.

Art. 14. Los expositores que desearen hacer instalaciones especiales dentro de los edificios destinados a la Exposición, deberán ponerse de acuerdo con la Junta Directiva antes del 1.° de Julio.

Art. 15. A todo expositor, al tiempo de presentar, ya por sí, ó por medio de un encargado especial, el objeto ú objetos que á la Exposición destinase, se le entregará un recibo talonario que servirá de resguardo al mismo para poder recogerlos, terminada que sea aquélla.

Art. 16. Sin especial permiso de la Junta Directiva, no podrán los expositores, mientras dure la Exposición, mudar, cambiar, ni retirar los objetos expuestos.

Podrán, sin embargo, vender aquéllos, mientras la Exposición permanezca abierta; y á este fin todo expositor que desee ofrecer sus artículos a la venta, colocará sobre cada uno de ellos un rótulo que así lo indique, con expresión del precio.

Art. 17. El que quisiere comprar alguno de los objetos expuestos en la forma prescrita por el artículo anterior, deberá manifestarlo á la Junta Directiva, la que cobrando préviamente su importe y tomando de ello la correspondiente nota, retirará el rótulo que en dicho artículo se menciona.

Los objetos vendidos, no podrán ser retirados hasta despues de finada la Exposición, sin el prévio permiso de la Junta.

Art. 18. Para el ensayo de los instrumentos ó máquinas agrícolas que la Junta Directiva creyese oportuno experimentar á instancias de sus respectivos dueños, se dispondrá un campo de experiencias, con las condiciones necesarias al efecto.

Art. 19. Los expositores tendrán entrada en la Exposición cuantas veces quisieren visitarla, sujetándose á las reglas que dicte la Junta.

Art. 20. Los expositores podrán tener dependientes ó representantes, aceptados por la Junta, para cuidar de los objetos expuestos y dar á los concurrentes las explicaciones necesarias; pero siempre sujetándose á las prescripciones de la Junta Directiva.

Art. 21. A pesar de lo prescrito en los artículos 19 y 20, la Junta podrá negar la entrada á que aquellos se refiere, cuando los objetos presentados no reunan, á juicio de la misma, las condiciones necesarias.

Art. 22. La Junta Directiva, de acuerdo con las autoridades, adoptará todas las precauciones posibles para impedir incendios y proteger la propiedad dentro de la Exposición; pero no responde de las pérdidas ó perjuicios que contra su voluntad y á pesar de su diligencia, experimentasen los expositores.

Los expositores podrán asegurar de incendios sus productos en la forma que crean conveniente.

Art. 23. Terminada la Exposición, los expositores ó sus encargados, recogerán los objetos expuestos mediante la devolución del recibo talonario de que se trata en el artículo 15, ó bien recibirán en dinero el importe de aquellos que hubieren sido vendidos en la forma prevenida en el art. 17.

Art. 24. Si pasados 15 días después de terminada la Exposición, no hubieren sido recogidos los objetos por sus respectivos dueños ó encargados, la Junta Directiva los retirará ó almacenará de cuenta y riesgo de sus dueños.

Treinta días despuès, procederá á la venta en pública subasta, reservando por espacio de un año el producto de la venta.

Pasado este último plazo, quedará en beneficio de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Art. 25. Durante el período en que permanezca abierta la Exposición, no podrá sacarse copia ni dibujo alguno, de los objetos expuestos, sin permiso escrito y firmado por el dueño exponente y de la Junta Directiva.

Art. 26. Un Jurado, compuesto de sesenta individuos elegidos entre las notabilidades científicas, artísticas é industriales del país, y presidido por la Sección de Gobierno de la Junta Directiva que formará tambièn parte de aquél, hará la calificación de objetos.

Este Jurado será elegido por la Junta Directiva, y por doble número de expositores domiciliados ó residentes accidentalmente en la capital, sacados á suerte.

La elección se verificará el día 15 de Agosto y los expositores que deseen entrar en suerte, lo avisarán con la antelación debida, pasando nota de su habitación á la secretaría de la Junta, establecida en la calle de Blancas, núm. 4. entresuelo.

Art. 27. Los premios consistirán en diplomas de honor y medallas de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

También podrán concederse recompensas a los operarios de reconocido mérito, cuyos nombres hayan sido indicados por el expositor en la hoja de inscripción.

Art. 28. Un catálogo que se publicará con la debida oportunidad, dará a conocer los nombres de los expositores, los objetos presentados, y asimismo los premios que aquellos hubiesen obtenido.

Art. 29. Un reglamento interior fijará las reglas que deberán observarse dentro del recinto de la Exposición.

Art. 30. Los expositores se someterán á todas las disposiciones que dicte la Junta Directiva, para el buen orden del Certamen.

Zaragoza 20 de Mayo de 1886.—El Presidente, Desiderio de la Escosura.—El Secretario general, Modesto Torres y Cervelló.

AYUNTAMIENTO.

La sesión ordinaria celebrada el viernes fue presidida por el señor alcalde.

Leidas y aprobadas las actas de la última ordinaria y la de la extraordinaria de 23 del corriente, se dió cuenta de la distribución de fondos para satisfacer atenciones del mes próximo y fué aprobada.

Tambien se aprobaron varias cuentas de gastos ocasionados por servicios municipales.

De conformidad con el dictamen de

la mayoria de la comisión correspondiente, se concedió la asistencia municipal á José Ibañez.

Se leyeron y pasaron á la comisión de policía rural dos instancias, en una de las cuales se pide deslinde de algunos terrenos del comun y en la otra que contribuyan los ganaderos de los pueblos colindantes con este término municipal á satisfacer el impuesto de pastos.

Terminando la sesión despues de algunas preguntas de escaso interés.

CRONICA.

La Sociedad económica de amigos del País celebrará hoy sesión ordinaria, á las once y media de la mañana, para tratar asuntos que afectan á dicha sociedad.

—

Un dia magnífico contribuyó á dar mayor esplendor á la procesión del Santísimo Cuerpo. La plaza del Mercado presentaba un hermoso aspecto por el inmenso gentio que se encontraba durante la carrera.

Asistió el ilustrísimo prelado, gobernador civil, ayuntamiento y numerosas comisiones civiles y militares. No vimos al señor gobernador militar, delegado de hacienda y comisión de la diputación que, asisten por costumbre.

De la música diremos que nos gustó mucho la marcha que tocó al atravesar el mercado.

—

Muchas personas que despues del arreglo del Mercado han observado que puede convertirse en paseo durante las noches de verano, nos han rogado que pidamos al municipio que se limpie y riegue aquel sitio al anochecer, que se retiran los puestos de venta de frutas y hortalizas.

—

Cada novillada que se celebra en esta plaza de toros, es una nueva decepción para los aficionados. En la que se verificó el jueves el ganado resultó flojo, floja la cuadrilla y solo estuvo fuerte y con razón la presidencia.

El público se va convenciendo de que no se verán toros regulares hasta que no se busquen fuera de la provincia; otro cosa es pedir peras al olmo.

—

El pueblo de Villarquemado está dando que hablar desde hace mucho. Ya dijimos en una ocasión que funcionaban dos secretarios uno para uso del señor alcalde y otro para el municipio, pagó aquello, pero ahora, si nuestros informes son exactos como creemos, el asunto va revistiendo cierta gravedad.

El alcalde está suspenso y bajo la responsabilidad de una multa de mil pesetas, por desobediencia á una orden gubernativa en la que se mandaba destituir al secretario municipal por hallarse sujeto á procedimiento criminal. La mayoria de los concejales están tambien suspensos con motivo de una especie de procesamiento, incoado por el grave delito de creer que tenian que cumplir con la ley municipal celebrando una sesión semanal, y como el dia destinado á ello no se presentaran el señor alcalde y secretario, y por un error pensaron que la sesión habia de celebrarse necesariamente en la sala de costumbre, forzaron la puerta en presencia de testigos.

De manera qué, según estos informes, no ha quedado en el citado pueblo más autoridad municipal que la de un señor teniente alcalde y la indiscutible del secretario procesado.

Nos han hablado también de manejos para que se verifique el nombramiento de concejales á gusto de ciertos elementos contrarios á la generalidad de los habitantes de aquél sensato pueblo, pero como estamos seguros que el señor gobernador conocerá lo que allí ocurre, es para nosotros indudable que la resolución que adopte estará ajustada á la mas estricta justicia.

—

Uno de los asuntos de que se ha de ocupar la Diputación provincial es el relativo á las cárceles de Audiencia, el cual entraña tanta importancia que no dudamos que los señores diputados lo estudiarán con la atención y detenimiento necesarios á fin de que no sean lastimados intereses sagrados, como son los de este municipio y los de la misma provincia.

Por hoy no decimos más.

—

En la secretaría de la Normal de Maestras se han recibido los títulos profesionales de doña Inocencia García Edo, maestra superior y de las elementales de doña Pilar Marín, doña Dionisia Alpuente y doña Felisa Herrero.

—

El antiguo jefe carlista aragonés, señor Cabero, va á ser nombrado por don Cárlos, su verdadero representante en España.

El año 69 el citado señor Cabero, se llamaba republicano y por tal le conocian en Zaragoza.

—

El tribunal de actas graves del Congreso de diputados ha declarado leve la del distrito de Montalban y en su virtud ha pedido la proclamación del señor O'lawlor.

—

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la vigente Ley provincial y usando de las facultades que le concede en su art. 62 el señor gobernador civil de la provincia ha convocado á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el dia 2 de Julio próximo, á las once de la mañana, al objeto de ocuparse de los siguientes asuntos:

1.° Discusión y consiguiente aprobación del acta del Diputado electo por Alcañiz-Hijar, don Pedro Catalán Gisbert.

2.° Tratar de lo relativo á las cárceles de Audiencia y presupuesto extraordinario para las obras necesarias y sueldos de sus respectivos empleados.

3.° Particulares referentes al cumplimiento de las disposiciones recientes sobre unificación de la contabilidad provincial y municipal.

4.° Construcción de una casa albergue en la partida de los Helados, término de Guadalaviar.

5.° Incidentes relativos á las obras de construcción para instalar una Casa sucursal de Beneficencia en Alcañiz, y

6.° Real orden sobre la reclamación del oficial de cuentas don Felipe de Latorre, relativa al percibo de haberes durante su suspensión de empleo y sueldo.

Apostamos doble contra sencillo á que no se reune número suficiente de padres de la provincia.

—

La corrida nocturna de toros verificada en Valencia el dia 24, en la que se iluminó la plaza con luz eléctrica, estuvo, al decir de los periódicos de aquella capital, algun tanto desanimada.

Los resultados segun los aficionados al toreo no son del todo satisfactorios.

—

En el sorteo de la lotería nacional, verificado ayer en Madrid, ha sido agraciado con el *premio mayor* el número 15387.

—

Hablar de legalidad é independencia los que siempre han ido á caza de *negocios* no muy limpios y están caracterizados por su inconsecuencia y estupidez, es lo mismo que empeñarse en asar la manteca ó en hacer perorar á los asnos.

Solo desprecio merecen esos tipos de zarzuelas bufas, que saben representarlas á las mil maravillas, pero que nunca pueden conseguir un aplauso de los espectadores.

REMITIDO.

Sr. Director del Eco de Teruel:

Muy señor mio: como nave que surca veloz seguida de mal temporal, he visto cruzar los tiempos á *La Union*, arrojando en todas direcciones el sucio lastre de que disponen sus tripulantes: sin conocimiento náutico el piloto y con vias que la anegan por babor, estribor, la popa y la proa, ha encallado y rota su quilla en el cieno de las pasiones, donde como desesperados trabajan sus marineros *armados de chismes, muchos enredos é instrumentos de mala ley* quedándoles la esperanza de salvarse en tablas de obra muerta; pero ¡ay! que con su poca pericia y el fondo que de sus iras remueven, han envenenado el aire que en su derredor tienen, y solo encuentran quien les compadezca, no quien les dé la mano y ayude; pues de este modo se puede evitar el contagio y la mancha que á esos energúmenos caracteriza, porque su naturaleza se ha hecho como la de los que solo pueden vivir en aguas sucias.

Qué quiere V. que le diga? Yo no me esplicaba que un periódico profesional se mostrase con tanta pedantería, arrojando el guante para descomunal batalla, porque ve gigantes donde hay molinos; encantamientos y princesas donde no existan mas que las sombras de su loco deseo. Nadie recogerá ese guante pues cuando se me ocurrió mirar le vi..., y aparté la vista, esplicándome luego que donde no hay formas decentes ni limpieza bastante, no habria pinzas con que se pudiera tocar, ó habrian de tener proporciones descomunales.

No las hay.

Me despido, mi amigo, hasta otro dia en que, si el tiempo lo permite, escribiré á V. nuevamente.

Su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Darío.

VARIEDADES.

COSAS VARIAS.

Tuico lleno de rubor
y en papel de fantasía,
te escribo, Teresa mía,
esta esqueliquia de amor.

Tú sabes que te idolatro,
tú sabes que yo te adoro,
y que por ti voy al moro
como dos y dos son cuatro.

Tú sabes que á troche y moche
me devoran las penillas,
y que te espero en cuquillas
inta las diez de la noche.

Sabes que la otra mañana
por siguirte en el mercao,
me dejé el burrucho atao
al hierro de una ventana,

Sabes que en tardes pasás,
cuando vine á traer somarro
juí á mercar un guitarro,
pa cantarte madrugás.

Tú sabes to eso, y tú
pagas tuiquio mi sentir
solamente con icir
cuando canto: «Aju-ju-jú...»

Pero a naica me respondes
cuando te tiro indireltas,
sino empiezas á dar güeltas
y, sin icir ná, te escondes.

Y como no me tiés celos
dicen por el Arrabal
que estamos los dos igual
que San Jinojo en el cielo.

Conque ejémonos de historias;
paga mis finos quereres
y dí al punto si me quieres
sin ná de repalandorias.

Pordata. Si hay ocasión
me contestas, y si vás
esta tarde pa San Blás
yo te mercaré un cordón.

Si me ices que sí, he pensao
llevarte pronto á la ilesia.
Adios, que estoy enritao
y voy á tomar manesia.

P.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del dia.

—

Trigos =*Chamorra superior*, de 37 á 38 reales faneg.
Id. id. ordinaria, 33 á 34.
Idem *Royo*, de 29 á 29 1/2
Idem *Jeja*, de 30 a 31.
Idem *Morcacho*, de 23 á 25.
Idem *Centeno*, 23.
Idem *Cebada*, á 19.

Harinas, de 1.ª á 35 pesetas saco de 92 kiles.
Idem de 2.ª á 33 id. id.
Idem de 3.ª á 21 id. de 80 kilos.
Idem de 4.ª á 15'75 id. de 70 id.
Idem entera, marca *B.* á 35 pesetas de 92 kilos.
Idem id. id. *T. E.* á 31 id. id.
Idem para el consumo al pormenor, a 5'25 a 5'50 pesetas arroba.

Despojos.—*Cabezuela*, á 9'75 pesetas
Idem *Menudillo*, á 8'25.
Idem *Salvado*, á 6'75.
Idem *Tástara*, á 5'25.
(Saco de 1 y 1/2 fanegas, ó sean los 32'10 kilos.)

Cañamones.—De 25 á 26 rs. fanega.
Carnes, de *Carnero*, 2 pesetas kilo.
Idem de *obeja*, a 1 peseta 50 céntimos id.
Tocino añejo, a 3 pesetas id.
Idem *fresco*, á 2'30 pesetas id.
Patatas, á 3 rs. arroba.
Arroz *comun*, 22 y 23 rs. arroba.
Judías *pinet*, de 20 á 21 id. id.
Bacalao, de 37 á 33.
Aceite, á 48 id. id.
Jabon, á 52 id. id.

Imp. de Dionisio Zarzoso.

ANUNCIOS.

SE VENDEN á voluntad de su dueño, las fincas siguientes:

Una heredad de una y media fanega de regadio, situada en la partida Argentera. Otra de dos y media fanegas de regadio, en la Hoya Marta. Otra de cinco fanegas en la misma partida. Otra de una y media fanega de regadio en la partida Serna. Otra de una fanega en la partida Musa.

Dirigirse á la imprenta de este periódico.

PÍ Y MARGALL

y la Política Contemporánea.

La democracia federal; su origen, su historia, sus destinos medio siglo de doctrinarismo en España, la política de programa y la política real

POR

ENRIQUE VERA Y GONZALEZ.

Condiciones de la publicación

Esta interesante obra formará un elegante tomo.

Publícase por cuadernos de 128 *páginas*, envueltos y pegados á una vistosa cubierta al ínfimo precio de

Cuatro reales uno en toda España.

Se repartirán dos cuadernos mensuales, componiéndose de ocho á diez el total de la obra.

En el primer cuaderno se regalará un primoroso retrato del ilustre biografiado. Con el último reparto se mandará á los señores suscritores las tapas á propósito para la encuadernación de la obra, equivalentes al precio de un cuaderno.

Admiten suscriciones todos los corresponsales de esta casa y las principales librerias de España, Ultramar y Extranjero.

Asimismo puede hacerse la suscrición directamente remitiendo el importe en libranzas del Giro Mutuo ó sellos de franqueo á *Evaristo Ullastres, Editor; Ronda de la Universidad, 6.—Barcelona.*

POCION BRU

Contra el crup ó garrotillo y difteria en todas sus manifestaciones: angina gangrenosa, maligna, etc.

Todos los médicos españoles conocen ya la composición de este medicamento: la pilocarpina en asociación científica con los poderosos antisépticos nada comun.

LA POCION BRÚ no se descompone por el tiempo, y es incompatible con todo otro medicamento.

Se debe usar sola ó no usarla.

Precio: 8 pesetas frasco.

Depósito general en esta provincia Farmacia de Adam.—Calle de S. Juan 17, Teruel.

MAQUINAS PARA COSER

La Compañía Fabril

SINGER.

GARANTÍA POSITIVA,

ENSEÑANZA GRATS

Á DOMICILIO

Y SIN LÍMITE ALGUNO.

HILOS DE ALGODON, SEDAS,

AGUJAS, ACEITES

Y PIEZAS SUELTAS

SINGER.

MARCA DE

THE SINGER MFG. CO. N.Y. TRADE MARK

GRAN REBAJA AL CONTADO

DIFERENTES ACCESORIOS

para toda clase de costura

SINGER.

FÁBRICA

2'50

Pesetas semanales,

sin aumento

NI ADELANTO ALGUNO

CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS

Unica casa en Teruel,

18—SALVADOR—18

BONET Y MAORAD HERMANOS.

Compras y ventas en comisión.

Este establecimiento cuenta con varias representaciones de acreditadas fábricas y almacenes, en los géneros siguientes:

Calzado de todas clases, abanicos, licores, mantas, fajas, ornamentos para el servicio del culto divino, sedería, pañería, paquetería, azúcares, cacaos, canelas, y demás géneros del país y extranjeros.

DEPOSITO de bacalao, judías, arroces, espartos, serones, tubos, perchas, palancaneros, borras para colchones y un magnífico surtido en camas de hierro, sin competencia en sus precios.

29—Democracia.—29

JUAN MUÑOZ.

31—Mercado—31.

En este comercio se acaba de recibir un gran surtido de escopetas, pistolas y facas de diferentes sistemas, á precios muy arreglados.

También en dicho establecimiento hay un completo surtido de tiras, entredoses bordados, cintas de raso, terciopelo, adorno, falla, seda, cuellos, y puños impermeables; flecos, sedas, hilos estambres, lanas merinas y pelo de cabra; algodones, puntillas, trenzas de alpaca, medias y calcetines; petacas, peines, tijeras horquillas y de concha, copas y vasos, corses, objetos de escritorio y otros géneros pertenecientes al ramo de quincalla y paquetería.

Salchichón legítimo de Vich, conservas manteca fresca de vaca, chocolates, cafés, tés, pastas para sopa, azúcares, cacaos, licores, dátiles superiores á sesenta céntimos de peseta libra y demas géneros coloniales.

Especialidad, gusto y economía en jabones finos de todas clases á precios sin competencia.

LA AGENCIA DE NEGOCIOS que quedó abierta al público desde Junio de 1885, domiciliada en Teruel, calle de Carrasco núm. 7, á nombre de don Manuel Torres Novella, desde esta fecha regirá á nombre de los señores Torres, Hermanos, en el mismo domicilio.

ARTE DE MARQUETERIA

COLECCION ARTISTICA.

Publicación de bonitos dibujos para la marquetería. Dos números mensuales 4'50 pesetas en toda España, máquinas y demás accesorios para la marquetería á precios muy ventajosos. Catálogos ilustrados gratis.—Lauria 15 Barcelona.

SE VENDE VINO

de cosechero de la Masada del Americano, al por mayor y menor. Este vino no tiene adulteración de ninguna clase, lo cual puede comprobarse por cualquiera que desee verificar un análisis á que se prestará el propietario en todo momento.

Precios 4 pesetas 50 céntimos cántaro y 30 céntimos cuartillo.

17.—Calle del Salvador.—17.

AL MÁS BARATO.

Se ha recibido un gran surtido en Cretonas de todas las clases á 0'38 céntimos de pesetas.

Indianas, id.	0»38
Mallorquinas, id. id.	0»38
Brudets entrefinos, id.	0»38
Lienzo Sol, id. id.	0»38
Madapolan especial, id.	0»25
Sermis 24 pulgadas	0»25
» 20 »	0»20
» teñido 34 id.	0»25
Patenes imperiales id. id.	1»12
Parellas especiales, id.	0»45
» 1.ª id. id.	0»70

Moqueros azules desde 0'15 á 0'75 uno.

Bonitas cajas con 1 docena moqueros surtido á 2'50.

Y otra infinidad de artículos á precios reducidísimos.

Tambien se han recibido las plumas para letra de adorno.

Casa del Churre.

3—TOZAL—3

Francisco Bayo.

EN LA CALLE DEL 3 DE JULIO número 26, hay un cómodo carrito atartanado, con mullidos asientos y bien acondicionado para conducir viajeros á los baños ó á los puntos que se desée.

Los precios económicos.